

SEÑORES

DIRECCIÓN DE SIGNOS DISTINTIVOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

EXPEDIENTE : SD2025/0062019

MARCA : RICO



TIPO : Mixta

CLASE : 31

SOLICITANTE : MEJIA Y CIA. S.A.S.

ACTUACIÓN : CONTESTACIÓN A REQUERIMIENTO DE FORMA

OFICIO NO. : Oficio N° 11749 del 25 de julio de 2025

Respetados Doctores,

GUILLERMO ANDRÉS NAVARRO ROMERO, mayor de edad, identificado tal y como aparece al pie de firma, obrando en mi calidad de apoderado de **MEJIA Y CIA. S.A.S.**, estando dentro de la oportunidad legal, presento Respuesta al Requerimiento de la referencia, en los siguientes términos:

I. HECHOS

- 1.1. El día 26 de junio de 2025, **MEJIA Y CIA. S.A.S.** solicitó el registro de la marca **RICO** para identificar productos comprendidos en la clase 31 Internacional.

1.2. Mediante Oficio N° 11749 del 25 de julio de 2025, esta Entidad requirió a mi representado, en el siguiente sentido:

*“-- Excluya expresamente de la solicitud el producto mencionado en el presente requerimiento que no cumple con el requisito de especificidad, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto de la clase solicitada; o,
- Especifique de manera clara y precisa el producto comprendido en la clase 31 que desea reivindicar y que fue objeto de requerimiento, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto.”*

1.3. De conformidad con lo requerido, me permito solicitar la exclusión de “*productos para camas de animales*” de la cobertura de productos solicitada.

1.4. Así las cosas, la cobertura de productos de la clase 31 quedará de la siguiente manera:

Alimentos para animales; animales vivos; algas para alimentación animal; productos alimenticios para animales; galletas para animales; salvado para alimentación animal; huevos fertilizados para incubar; productos para la cría de animales; productos para cebar animales; productos para el engorde de animales; fortificantes para la alimentación animal; granos para la alimentación animal; productos de puesta para la avicultura; objetos comestibles y masticables para animales; arena aromática para animales domésticos, animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta; alimentos para animales para uso en el destete de animales; animales de cría; alimentos para animales; bebidas para animales; harinas para animales; alimentos de base láctea para animales;

alimentos para animales domésticos; alimentos para animales lecheros; alimentos para animales para uso en el destete de terneros; cereales procesados para su consumo por animales; cereales procesados para consumo por animales; forraje oleaginoso [alimentos para animales]; mezclas de alimentos para animales; piensos mezclados para animales; preparaciones de alimentos para animales; productos alimenticios para animales; productos para cebar animales; sustancias alimenticias fortificadas para animales; productos alimenticios y bebidas para animales; productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar.

1.5. De conformidad con lo anterior, solicito respetuosamente a este Despacho, se tenga por contestado el Oficio de la referencia, y se continúe con el proceso de registro de la marca.

2. NOTIFICACIONES

Mi poderdante y quién suscribe, recibiremos notificaciones en la carrera 5 No. 66-17 de Bogotá D.C. y/o en el correo electrónico notificaciones@munozab.com

Cordialmente,



GUILLERMO ANDRÉS NAVARRO ROMERO

C.C. 80.111.198 de Bogotá.

T.P. 208.987 de C.S. de la J.